UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 07 de diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 068/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45 PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" – ID Nº 353.402. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 353.402 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 45 para **"Adquisición de Útiles de Oficina" – ID Nº 353.402**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 276/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 45 para ""**Adquisición de Útiles de Oficina" – ID Nº 353.402,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 65/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de diciembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: ALAMO SA, HUGO S. OCAMPOS MIÑO, NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, EL FARO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL, GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: **1) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** (LOTE II Gs. 31.756.240 y IV Gs. 21.690.712), por la suma total de **Gs. 53.446.952** (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y dos); y **2) SEÑORA EVELYN MARLENE KISSER P.** con Cédula de Identidad N° 2.438.427, (LOTE I Gs. 20.494.500, II Gs. 30.982.000, III Gs. 31.528.200, IV Gs. 21.939.800, V Gs. 23.942.360, y VI Gs. 16.839.340), por la suma total de **Gs. 145.726.200** (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc. "c" 2051/03.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017, referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a

las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se le ha enviado nota a las empresas, para el desglose y explicación de los precios cotizados, habiendo contestado en tiempo y forma, y considerado por este comité razonable en relación al precio de mercado, y según lo establecido en el PBC, de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes Lotes: I ítem 1 cantidad solicitada 800 y adjudicada 602; 9 cantidad solicitada 1000 y adjudicada 600; 10 cantidad solicitada 20 y adjudicada 5, 11 cantidad solicitada 10 y adjudicada 5; 12 cantidad solicitada 10 y adjudicada 5; 13 cantidad solicitada 13 y 14 cantidad solicitada 3 y adjudicada 1; 15 cantidad solicitada 20 y adjudicada 15; 16 cantidad solicitada 50 y adjudicada 30; 17 cantidad solicitada 80 y adjudicada 50; 21 cantidad solicitada 50 y adjudicada 30; 22 cantidad solicitada 10 y adjudicada 4; 24 cantidad solicitada 50 y adjudicada 12 (Administración Central)Lote II ítem 1 cantidad solicitada 500 y adjudicada 436; 28 cantidad solicitada 20 y adjudicada 10; 39 cantidad solicitada 520 y adjudicada 300; 40 cantidad solicitada 3050 y adjudicada 2050 (Ingeniería); Lote III ítem 1 cantidad solicitada 796 y adjudicada 575 ; 10 cantidad solicitada 256 y adjudicada 150; 11 cantidad solicitada 350 y adjudicada 301 (Ciencias Económicas y Administrativas); Lote IV ítem 16 cantidad solicitada 400 y adjudicada 297 (Humanidades); Lote V ítem 1 cantidad solicitada 300 y adjudicada 238; 2 cantidad solicitada 650 y adjudicada 500 (Ciencias Agropecuarias y Forestales); Lote VI ítem 2 cantidad solicitada 400 y adjudicada 300; 3 cantidad solicitada 200 y adjudicada 136; 27 cantidad solicitada 10 y adjudicada 2; 34 y 35 cantidad solicitada 10 y adjudicada 5 (Ciencias y Tecnología); a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 65/2018, recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 45 para ***"Adquisición de Útiles de Oficina" – ID Nº 353.402,*** a las firmas siguientes: **1) SEÑORA EVELYN MARLENE KISSER P.** con Cédula de Identidad N° 2.438.427, **LOTES I, II, III, V y VI,** por la suma total de **Gs. 105.637.500 (**Guaraníes ciento cinco millones seiscientos treinta y siete mil quinientos); y **2) EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOTE IV,** por la suma total de **Gs. 20.733.739** (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve). ----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 45 para ***"Adquisición de Útiles de Oficina" – ID Nº 353.402,*** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y cultura Guaraní, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   - ✓ **SEÑORA EVELYN MARLENE KISSER P.** con Cédula de Identidad N° 2.438.427, **LOTES I, II, III, V y VI,** por la suma total de **Gs. 105.637.500** (Guaraníes ciento cinco millones seiscientos treinta y siete mil quinientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 65/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **EMPRESA COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, LOTE IV,** por la suma total de **Gs. 20.733.739** (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 65/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.-----

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector